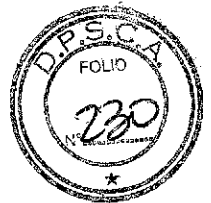




Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

038



Buenos Aires, 09 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 51/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 5/2016, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de carga, traslado, descarga, armado y desarmado de artículos de promoción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, dentro del territorio nacional, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo máximo de OCHO (8) meses.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 14 de abril de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose TRES (3) propuestas correspondientes a las siguientes firmas: VALLE JULIÁN ESTEBAN (CUIT N° 20-25249257-8), PERDIGÓN CARRIL RAÚL PEDRO (CUIT N° 20-26558533-8), y VÍA CARGO S.A. (CUIT N° 33-71104306-9).

*MP*

ES COPIA FIEL  
2016 - "Año contra las discriminaciones y la violencia en los medios de comunicación audiovisual"  
DRA. MARISOL LEEFVRE  
Directora Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

038

Que al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar a VALLE JULIÁN ESTEBAN (CUIT N° 20-25249257-8), por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 128.129) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

Que al mismo tiempo recomendó desestimar las ofertas presentadas por VÍA CARGO S.A. (CUIT N° 33-71104306-9) en virtud de lo dispuesto en el artículo 102, inciso k) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, por haber omitido en la planilla de cotización presentada el precio unitario y cierto para cada renglón no permitiendo una exacta comparación con las demás ofertas, entendiéndose ello como un error u omisión esencial; y PERDIGÓN CARRIL RAÚL PEDRO (CUIT N° 20-26558533-8) por resultar excesivamente onerosa para este organismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Resolución DPSCA N° 32/2013, por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I y por el Anexo II de la precitada norma.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 5/2016, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL

